BASES DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2015 PARA EL PEQUEÑO COMERCIO DE LORQUÍ

Artículo 1. La presente promoción comercial tiene como objetivo animar a los ciudadanos/as de Lorquí a comprar en las tiendas de su municipio durante las fiestas navideñas, bajo la premisa de la calidad de su oferta y el ahorro de tiempo y dinero que supone la compra de proximidad. Añadiendo la posibilidad de obtener premios con las compras a través de un sorteo dentro de la promoción '**ESTA NAVIDAD LORQUÍ ES EL REGALO. Pequeño comercio, grandes compras'** que es el eslogan elegido para la campaña de Navidad de este año.

Artículo 2. Las bases del sorteo se encuentran depositadas en el Ayuntamiento de Lorquí.

Artículo 3. Los premios consistirán en la entrega de varios cheques regalo por valor de 300 € para el primer premio, 5 cheques de 100 € y 6 cheques de 50 €.

Artículo 4. Se obtiene el derecho a participar en el presente sorteo mediante la realización de una compra o la recepción de un servicio en cualquiera de los establecimientos de Lorquí adheridos a la presente campaña, por importe igual o superior a 10 €, tras la entrega del correspondiente cupón, su cumplimentación y su introducción en la urna depositada al efecto en el establecimiento asociado.

Artículo 5. Por cada compra realizada se tendrá derecho a la obtención de un cupón.

Artículo 6. Sólo serán válidos y susceptibles de ser premiados aquellos cupones en que figuren de forma correcta, clara y legible los datos reflejados en los mismos, es decir, nombre y apellidos, dirección, código postal, localidad y teléfono.

Artículo 7. Los cupones deberán estar sellados por el comercio o establecimiento en el que se realizó la compra o se prestó el servicio para ser válidos.

Artículo 8. Se pondrá a disposición de los/as clientes/as los cupones desde el día 9 de diciembre de 2015 hasta el día 5 de enero de 2016.

Artículo 9. El listado de los establecimientos adheridos a la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2015 PARA EL PEQUEÑO COMERCIO DE LORQUÍ se adjunta en el Anexo 1.

Artículo 10. Cada comercio adherido tendrá en su establecimiento un cartel identificativo de la Campaña.

Artículo 11. El sorteo se llevará a cabo en acto público, el día 15 de enero de 2016, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Lorquí, con la presencia de la Concejal de Comercio, la Secretaria General del Ayuntamiento de Lorquí y la Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Artículo 12. El procedimiento del sorteo seguirá los siguientes pasos: El día 15 de enero de 2016, previamente depositadas todas las urnas en el Ayuntamiento, se concentrarán todos los cupones recogidos en las diferentes urnas en una sola, y se procederá a realizar el sorteo mediante la extracción de los cupones correspondientes al número total de premios, que se encuentren debidamente cumplimentados con los datos solicitados. El orden de asignación de los premios será de menor a mayor importe. Así mismo, en caso de que una misma persona fuera agraciada con más de un premio le corresponderá únicamente el de mayor importe.

Artículo 13. Habrá tantos cupones agraciados como premios quedan detallados en el Artículo 3.

Artículo 14. El resultado del sorteo y la entrega de los premios serán comunicados a cada una de las personas agraciadas mediante teléfono.

Artículo 15. Cada una de las personas agraciadas con uno de los premios recibirá una tarjeta de regalo por importe del premio, la cual, en ningún momento se canjeará por dinero, sino que tendrán que consumirlas íntegramente en establecimientos adheridos a la Campaña, durante el período comprendido entre los días 16 de enero y 31 de marzo de 2016.

Artículo 16. La campaña de promoción se realizará en el ámbito del municipio de Lorquí y queda limitada a los establecimientos que se hayan adscrito a dicha promoción.

Artículo 17. El Ayuntamiento de Lorquí no se hace responsable de aquellos establecimientos que causen baja durante el período de duración de la presente Campaña.

Artículo 18. Difusión. La campaña se dará a conocer a través de la cartelería y mupis instalados en el municipio y alrededores, así como las campañas de difusión en radios locales y regionales.

Artículo 19. El Ayuntamiento de Lorquí se reserva el derecho de modificar el presente Programa de Apoyo al Comercio si las circunstancias así lo exigieran. Igualmente, el Participante reconoce y acepta expresamente que en cualquier momento el Ayuntamiento podrá modificar, interrumpir, desactivar y/o cancelar el presente Programa de Apoyo al Comercio, por causas justificadas. La participación en el presente sorteo supone la aceptación sin reservas de las presentes bases.

Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2015